

#### SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA Secretaría

## EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA,

#### HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. <u>2017-00629</u> seguido contra el (la) señor (a) **JIMER FABIAN TIQUE SANCHEZ**, por queja presentada por ENERIED LASSO RESTREPO, se dictó FALLO que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

"SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA Ibagué, 09 de SEPTIEMBRE de 2020, Magistrado Ponente DR. JORGE ELIECER GAITÁN PEÑA. Aprobado mediante Acta No 033, Sala ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional del Tolima, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable al (la) abogado(a) JIMER FABIAN TIQUE SANCHEZ (...) SEGUNDO. (...) IMPONER al (la) abogado(a) JIMER FABIAN TIQUE SANCHEZ sanción de SUSPENSIÓN en el ejercicio profesional por el término de VEINTICUATRO (24) MESES (...) CUARTO. QUINTO. NOTÍFIQUESE lo decidido (...) (FDO) JORGE ELIECER GAITÁN PEÑA (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.

Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio asignado a la Sala en la página web de la Rama Judicial, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 14 de OCTUBRE de 2020 a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente,

JAIME SOTO OLIVERA

Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. SALA J. DISCIPLIANRIA SECCIONAL TOLIMA. Ibagué, hoy **16 de OCTUBRE de 2020**, a las 6:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA

Secretario



### SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA Secretaría

#### EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA,

#### HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. <u>2017-00148</u> seguido contra el (la) señor (a) **ANA CENAIDA CASTRO MORENO**, por queja presentada por CARMEN ELISA OSORIO PEREZ, se dictó FALLÓ que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

"SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA Ibagué, 20 de AGOSTO de 2020, Magistrado Ponente DR. JORGE ELIECER GAITÁN PEÑA. Aprobado mediante Acta No 030, Sala ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional del Tolima, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable al (la) abogado(a) ANA CENAIDA CASTRO MORENO (...) SEGUNDO. (...) IMPONER al (la) abogado(a) ANA CENAIDA CASTRO MORENO sanción de SUSPENSIÓN en el ejercicio profesional por el término de VEINTICUATRO (24) MESES (...) CUARTO. QUINTO. NOTÍFIQUESE lo decidido (...) (FDO) JORGE ELIECER GAITÁN PEÑA (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.

Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio asignado a la Sala en la página web de la Rama Judicial, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 14 de OCTUBRE de 2020 a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente,

JAIME SOTO OLIVERA

Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. SALA J. DISCIPLIANRIA SECCIONAL TOLIMA. Ibagué, hoy **16 de OCTUBRE de 2020**, a las 6:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA

Secretario



### SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA Secretaria

# EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA,

#### HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. <u>2016-00520</u> seguido contra el (la) doctor (a) **DORA NIDIA CABEZAS CRUZ** por queja interpuesta por JUAN BAUTISTA ORTIZ MONTOYA, se dictó FALLO que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

"SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA. Ibagué, 16 de SEPTIEMBRE de 2020, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No. 034 Sala ORDINARIA. (...) Por lo expuesto, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Tolima, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable al (la) doctor (a) DORA NIDIA CABEZAS CRUZ (...) TERCERO. SANCIONAR con SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por el término de DIEZ (10) MESES (...) al (la) doctor (a) DORA NIDIA CABEZAS CRUZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número 65.729.506 y T.P 90.741 del C. S de la J. (...) CUARTO. NOTIFIQUESE está providencia al sancionado y al señor Procurador (...) SEXTO. ORDENAR que si este fallo no fuere apelado, se consulte con la H. Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura (...) (FDO) CARLOS FERNANDO CORTES REYES Magistrado (FDO) JORGE ELIECER GAITÁN PEÑA Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.

Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **14 de OCTUBRE** de 2020, a las 8:00 A.M. Para notificar a los sujetos que no se han notificado personalmente.

JAIME SOTO OLIVERA Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. SALA J. DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA. Ibagué, hoy 16 de OCTUBRE de 2020, a las 6:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el·lugar y por el término allí indicado, INHABILES NO HUBO.

JAIME SOTO OLIVERA Secretario